



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5186/13

Res. 2456/13

ACTA N° 148, de fecha 2 de octubre de 2013.

VISTO: La propuesta presentada por el Programa de Gestión de Recursos Humanos a fs. 2, relacionada con el ordenamiento de los Sub-Escalafones y Registros de los Cargos Básicos de Profesor Adscripto;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 1797/06 de fecha 19/10/06 el Consejo de Educación Técnico-Profesional aprobó el ordenamiento de los Sub-Escalafones, Registros y Listados respecto a la ubicación de los Docentes Egresados y No Egresados, que puede considerarse como antecedentes en el ordenamiento de Docentes de este Desconcentrado;

II) que estudiada la presente propuesta, este Consejo entiende pertinente aprobar la misma;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar la propuesta de ordenamiento de los Sub-Escalafones y Registros de los Cargos Básicos de Profesor Adscripto que se detalla a continuación:

1. Ordenamiento Nacional (Art. N° 11 Estatuto del Funcionario Docente).
2. Agrupación de los docentes de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 5 del Estatuto del Funcionario Docente y Circular N° 129/06:

Efectivos (en el Cargo Básico de Profesor Adscripto).

Interinos Egresados (en la especialidad Ayudante Adscripto Instituto de Profesores "Artigas").

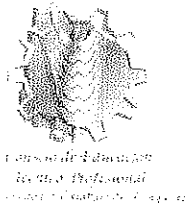
Interinos No Egresados.

3. El ordenamiento se realizará según lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente:

- Precederá quien tenga mayor Grado en la Institución.
- A igual Grado precederá quien tenga mayor puntaje promedial de antigüedad calificada. Se considerará la calificación promedial en el cargo de Profesor Adscripto del año inmediato anterior al ordenamiento que se está procesando. Si el docente no se desempeñó en el cargo, en ese año o trabajó en el mismo menos de tres meses, figurará sin calificación.
- A igual porcentaje el mismo Grado, precederá quien posea mayor valor de Aptitud Docente.
- Si la igualdad persistiera, precederá quien registre mayor antigüedad en ese Grado.
- Luego precederá quien tenga mayor antigüedad (Ingreso/Ingreso Ficto a la Institución).
- De ser necesario, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad como egresado del Instituto de Formación Docente.

4. Respecto al Grado:

- Docentes Efectivos en el cargo de Profesor Adscripto, figurarán con el Grado Escalonario que revistan en la Institución y aprobado por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- Docentes Interinos en el cargo de Profesor Adscripto, figurarán en primer Grado del ordenamiento con excepción de aquellos que tengan registrado un año de Pasaje de Grado igual o anterior a 1986.



2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la Dirección del Programa de Gestión de Recursos Humanos y siga a la Secretaría Docente – Página Web. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN
Director General

Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero

Prof. Sandra CUNHA RAU
Secretaría General

SF/cb

